Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

LA RIOJA, 20 de Noviembre de 2013.

VISTO: La necesidad de enmendar el Articulo 20º, Inciso "b" 2º Parrado del Estatuto Universitario, de la Universidad Nacional de La Rioja; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión Extraordinaria hoy celebrada, de fecha 20 de Noviembre del año 2013, este H. Consejo Superior toma conocimiento de la propuesta elevada por el Sr. Rector de esta Casa de Altos Estudios, Lic. Fabián A. Calderón, atinente a convocar a Asamblea Extraordinaria con el objeto de Enmendar el Articulo 20º, Inciso "b", 2º Párrafo del Estatuto Universitario de esta Casa de Altos Estudios, el cual versa textualmente: "Dictar y/o Modificar el Estatuto de la Universidad según la legalidad prevista en el mismo. Toda modificación de este Estatuto requiere para su aprobación, el Voto de los Dos Tercios (2/3) de los presentes, cantidad que no puede ser inferior a la mitad de (1/2) del total de los integrantes de la Asamblea. Podrá convocarse a la Asamblea Universitaria para producir la Enmienda de un solo Artículo del Estatuto. Esto, no podrá hacerse más de una vez al año y requerirá para su aprobación, de los Votos de la Mitad más Uno (1/2+1) de los Miembros Presentes".-

Que, son atribuciones del H. Consejo Superior, "Proponer a la Asamblea Universitaria, las modificaciones al Presente Estatuto", conforme lo establece el mismo en su Articulo 28º inciso 27.-

Que, asimismo, el Rector de esta Casa de Altos Estudios, señaló que: Como Procedimiento de Modificación o Reforma Estatutaria, la Enmienda se justifica plenamente. Puesto que es un Procedimiento legítimo, útil y ágil, que permite realizar las adaptaciones y actualizaciones del Texto Estatutario a las circunstancias cambiantes y a los requerimientos actuales que debe atender y satisfacer el Gobierno Universitario, por medio de un procedimiento simplificado. Teniendo en cuenta el marco histórico en el que se encuentra inmersa nuestra Comunidad Universitaria, luego de aquella histórica epopeya que consiguiera la comunidad en pleno, con el apoyo de la sociedad toda, plasmado esto, en la convocatoria de más de 40.000 personas, exigiendo la caída de una gestión que reino por más de veinte años consecutivos, en esta Casa Altos Estudios, y con las consecuencias lesivas que ha dejado la misma.-

RESOLUCIÓN Nº 084

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Ing. José Caspanello
Vice Rector A/C Presidencia del
Honorable Consejo Superior

Scanned with CamScanner

Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

LA RIOJA, 20 de Noviembre de 2013.

Que, intervino la Sub Secretaria Legal y Técnica, mediante dictamen número 001 de fecha 18 de Noviembre de 2013: sugiriendo que, salvo mejor criterio de la autoridad: "pueda modificarse por vía de Enmienda el Articulo 20 ap. b)", sustituyéndolo por el siguiente texto modificatorio: "Articulo 20… b)…Podrá convocarse la Asamblea Universitaria para producir la Enmienda de un Articulo y sus concordantes del Estatuto. Esto no podrá hacerse más de una vez por año calendario y requerirá para su aprobación, de los votos de la mitad más uno (1/2 + 1) de los Miembros presentes".-

Que, puesto el asunto a consideración de este H. Consejo Superior, reunido en Sesión ordinaria de fecha 20 de Diciembre de 2013, decidió por Unanimidad, Proponer a la Asamblea Extraordinaria, la Enmienda del Artículo 20º, Inciso "b" 2º Párrafo del Estatuto Universitario, de la Universidad Nacional de La Rioja.-

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE

ARTICULO 1º: PROPONER a la Asamblea Extraordinaria la Enmienda del Artículo 20º, Inciso "b" 2º Parrado del Estatuto Universitario, de la Universidad Nacional de La Rioja, conforme lo señalado en los "Considerandos" de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR al Sr. Rector de esta Universidad Nacional de La Rioja, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, a convocar a Asamblea.-

ARTICULO 3º: Regístrese; Comuníquese y Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 084

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

Ing. José Gaspanello
Vice Rector A/C Presidencia del
Honorable Consejo Superior

Scanned with CamScanner